

# PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

0.0

CODIGO:GJC-FO-002

0 2 6 3 VERSIÓN:

27 ABR 2021

Por la cual se designan los representantes del Comité de Convivencia Laboral del Area Metropolitana de Bucaramanga y se conforma el mismo.

EL DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, en uso de las facultades que le confiere la Ley 1625 de 2013, la Ley 909 de 2.004, la Ley 1010 de 2006, las Resoluciones Ministeriales Nos 2646 de 2008, 652 de 2012 y 1356 de 2012

#### CONSIDERANDO

- Que el artículo 25 de la Constitución Política, consagra que "El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas".
- 2. Que la Ley 1010 del veintitrés (23) de enero de 2006, estableció la obligatoriedad de adoptar medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo, y que es obligación de las instituciones establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y definir un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las que ocurran en el lugar de trabajo.
- 3. Que el artículo 3° de la Resolución 2646 del 17 de julio de 2008, del Ministerio de la Protección Social "Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional", adopta la definición de Acoso Laboral así: "I)Acoso Laboral: "Toda conducta persistente y demostrable ejercida sobre un empleado trabajador por parte de un empleador, un jete o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo, conforme lo establece la Ley 1010 de 2006".
- 4. Que el numeral 1.7 del artículo 14 de la Resolución 2646 del 17 de julio de 2008, consagra como una medida preventiva del acoso laboral la de "Conformar el Comité de Convivencia Laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral".
- Que el Ministerio del Trabajo mediante Resolución 652 del treinta (30) de abril de 2012, reglamentó la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas.
- 6. Que el artículo 5 de la Resolución 652 del treinta (30) de abril de 2012 del Ministerio del Trabajo, consagra que "El periodo de los miembros del comité de Convivencia será de dos (02) años, a partir de la conformación del mismo, que se contara desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación"
- 7. Que el artículo 10 de la norma ibidem señala que "Las entidades públicas o empresas privadas deberán garantizar un espacio fisico para las reuniones y demás actividades del Comité de Convivencia Laboral, así como para el manejo reservado de la documentación y realizar actividades de capacitación para los miembros del Comité sobre resolución de conflictos, comunicación asertiva y otros temas considerados prioritarios para el funcionamiento del mismo".

E: 03/09/2014

Página 1 de 6



# PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

27 ABR 2021

CODIGO:GJC-FO-002

0 0 0 2 6 3 VERSIÓN: 02

8. Que el Ministerio del Trabajo mediante Resolución 1356 del dieciocho (18) de julio de 2012, modificó parcialmente la Resolución 652 de 2012 y en su artículo 3, determina que: "El Comité de Convivencia laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores con sus respectivos suplentes. Las entidades públicas y empresas privadas podrán de acuerdo a su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes"

(...)

El Empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores, y mediante escrutinio público, cuyo procedimiento deberá ser adoptado por cada empresa o entidad pública, e incluirse en la respectiva convocatoria de la elección.

El Comité de Convivencia Laboral de entidades públicas y empresas privadas no podrá conformarse con servidores públicos o trabajadores a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral, en los seis (6) meses anteriores a su conformación".

- 9. Que atendiendo a la disposición atrás transcrita y teniendo en cuenta la Planta de Personal del Área Metropolitana de Bucaramanga, el comité de Convivencia Laboral se conformara con dos (02) representantes del empleador y sus suplentes designados por el Director de la Entidad, y dos (02) representantes de los empleados, y sus suplentes, elegidos por los funcionarios públicos.
- 10. Que si a pesar de que el Empleador ha cumplido con la obligación de instrucción previa acerca de lo normado en la Ley 1010 de 2006 y las Resoluciones en comento, indicando los beneficios que esta situación les traería a los trabajadores, éstos deciden en el término de postulación, no postular a nadie, ni postularse a sí mismos, como en el momento de elección, votar en blanco frente a quienes se encuentren postulados, atendiendo a las normas que rigen la materia, el Comité realizara las funciones que les corresponden, regladas en la Resolución antes mencionada, sin los representantes de los trabajadores porque así lo han decidido en la votación, pues nadie puede ser obligado a elegir, ni ser elegido, siendo una decisión voluntaria de los trabajadores que un órgano funcione sin sus representantes (...) 1
- 11. Que el Comité de Convivencia Laboral tiene como objetivos:
  - Promover un excelente ambiente de convivencia laboral.
  - Fomenta relaciones positivas entre los trabajadores de la Institución.
  - Respaldar la dignidad e integridad de las personas en el trabajo.
- 12. Que mediante Circulares Nos. 025 del veintitrés (23) de diciembre de 2020, 001 del seis (06) de enero de 2021, 003 del dieciocho (18) de enero de 2021 y 018 del veinticuatro (24) de marzo de 2021, la Secretaria General del Área Metropolitana de Bucaramanga, convoco a los funcionarios de la entidad a que se inscribieran como candidatos para la elección de su representantes y sus suplentes ante el comité de convivencia laboral, para un periodo de dos (02) años, habiéndose como inscrito la funcionaria Maria Carolina Quijano Orejarena.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Ministerio de Trabajo Respuesta Radicado No 11EE2017120000000002807-17-Conformación del Comité de Convivencia Laboral



# PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

27 ABR 2021

CODIGO:GJC-FO-002

263

VERSIÓN: 02

- 13. Que una vez divulgado y publicado la lista de candidatos inscritos, el día quince (15) de abril de 2021, se efectúo la votación electrónica a través del aplicativo BPM.Gov, para elegir a los representantes de los empleados en el Comité de Convivencia Laboral del Área Metropolitana de Bucaramanga, en cumplimiento de las normas atrás señaladas.
- 14. Que finalizada la jornada de votación electrónica los jurados designados, María Camila Plata Puyana, Secretaria; Dora Luz Caro Romero, Contratista y testigo Dayanna Marcela González Reyes; verificaron los resultados, los cuales fueron consignados en acta de cierre de votación de fecha quince (15) de abril de 2021, la cual forma parte integral de la presente Resolución, estableciéndose el siguiente resultado:

NOMBRE CANDIDATO	NUMERO DE VOTOS
Maria Carolina Quijano Orejarena	30
Votos en blanco	10
TOTAL VOTOS	40

15. Que según Acta de cierre de votación de fecha quince (15) de abril de 2021, la conformación de los Representantes de los Empleados en el Comité de Convivencia Laboral, quedo así;

*	PRINCIPALES	
	Maria Carolina Quijano Orejarena	
10		1 1 1 1 1
~	SUPLENTES	
	Sin suplentes	

- 16. Que mediante comunicación AMB SG-37 quince (15) de abril de 2021, la Secretaria General del Área Metropolitana de Bucaramanga, Doctora Martha Yaneth Lancheros Gaona, informo a la Dirección de la entidad el resultado de la votación y le solicito la designación de sus representantes con sus respectivos suplentes para la conformación del Comité de Convivencia de la entidad.
- Que mediante comunicación No 123.536/DIR8, la Dirección del Área Metropolitana de Bucaramanga, realizo la designación de sus representantes ante el Comité de Convivencia Laboral de la Entidad.
- 18. Que en consecuencia, debe procederse a la designación de los representantes del empleador ante el comité, a fin de conformar el Comité de Convivencia Laboral del Area Metropolitana de Bucaramanga y así acogerse a la normatividad relacionada en los párrafos precedentes.
- 19. Que no existiendo impedimento legal, se

RESUELVE

E: 03/09/2014

Página 3 de 6



# PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

RESOLUCIÓN No. 0 (

263 VERSIÓN:

VERSIÓN: 02

CODIGO:GJC-FO-002

ARTÍCULO PRIMERO- Designar como Representantes del empleador ante el Comité de Convivencia Laboral del Area Metropolitana de Bucaramanga a los funcionarios que a continuación se relacionan, para un periodo de dos (02) años:

PRINCIPAL	SUPLENTE
Asesor - Ezequiel Suarez Villabona	Subdirector Administrativo y Financiero – Maribel Rueda Rodriguez
Subdirector de Transporte – Edwin Fabián Fontecha Angulo	Subdirector de Planeación e Infraestructura -Sergio Fernando Luna Navas

ARTÍCULO SEGUNDO. Conformar el Comité de Convivencia Laboral del Area Metropolitana de Bucaramanga, con los siguientes funcionarios:

PRINCIPAL	SUPLENTE
Asesor - Ezequiel Suarez Villabona	Subdirector Administrativo y Financiero – Maribel Rueda Rodriguez
Subdirector de Transporte – Edwin Fabián Fontecha Angulo	Subdirector de Planeación e Infraestructura -Sergio Fernando Luna Navas
Maria Carolina Quijano Orejarena	Sin suplente

## ARTÍCULO TERCERO- Son funciones del Comité de Convivencia Laboral las siguientes:

- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir açoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.
- Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la gueia.
- Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
- Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
- Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
- 7. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, tratándose del sector público. En el sector privado, el Comité informará a la alta dirección de la empresa, cerrará el caso y el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o demandar ante el juez competente.

E: 03/09/2014

Página 4 de 6



## PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

CODIGO:GJC-FO-002

000263

RESOLUCIÓN No. **27** ABR 2021

8. Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.

- 9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional de las empresas e instituciones públicas y privadas.
- 10. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada.

ARTÍCULO CUARTO. Presidente y Secretario del Comité de Convivencia Laboral. Una vez conformado el Comité, por mutuo acuerdo entre sus miembros, se elegirá al Presidente y al Secretario del mismo.

#### ARTICULO QUINTO: Funciones del Presidente.

- Convocar a los miembros del Comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Presidir y orientar las reuniones ordinarias y extraordinarias en forma dinámica y eficaz.
- Tramitar ante la administración de la entidad pública o empresa privada, las recomendaciones aprobadas en el Comité.
- Gestionar ante la alta dirección de la entidad pública o empresa privada, los recursos requeridos para el funcionamiento del Comité.

# ARTICULO SEXTO. Funciones del Secretario.

- 1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas por escrito en las que se describan las situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- Enviar por medio físico o electrónico a los miembros del Comité la convocatoria realizada por el presidente a las sesiones ordinarias y extraordinarias, indicando el día, la hora y el lugar de la reunión.
- 3. Citar individualmente a cada una de las partes involucradas en las quejas, con el fin de escuchar los hechos que dieron lugar a la misma.
- Citar conjuntamente a los trabajadores involucrados en las quejas con el fin de establecer compromisos de convivencia.
- 5. Llevar el archivo de las quejas presentadas, la documentación soporte y velar por la reserva, custodia y confidencialidad de la información.
- Elaborar el orden del día y las actas de cada una de las sesiones del Comité.

E: 03/09/2014

Página 5 de 6



# PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

27 ABR 2021

CODIGO:GJC-FO-002

VERSIÓN: 02

000

7. Enviar las comunicaciones con las recomendaciones dadas por el Comité a las diferentes dependencias de la entidad pública o empresa privada.

- Citar a reuniones y solicitar los soportes requeridos para hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las partes involucradas.
- Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada.

ARTÍCULO SÉPTIMO- Reuniones. El Comité de Convivencia Laboral se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses y sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes.

ARTÍCULO OCTAVO: Periodo del Comité de Convivencia Laboral. El periodo de los miembros del Comité de Convivencia será de dos (2) años, a partir de la conformación del mismo, que se contará desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los

27 ABR 2021

ÁLVARO PINTO SERRANO Director

Elaboro:

Ruth Yaneth Cordero Villamizar -Profesional Universitario S.G. & Raquel Martinez García-Profesional Universitario S.G.

Martha Yaneth Lancheros Gaona- Secretaria General JCD



#### Maria Camila Plata Puyana <secretaria.general@amb.gov.co>

#### Notificación electrónica Resolución No 000263 de 2021

#### Ruth Yaneth Cordero Villamizar <ruth.cordero@amb.gov.co>

27 de abril de 2021, 14:10

Para: Maribel Rueda Rodriguez <maribel.rueda@amb.gov.co>, Maria Carolina Quijano Orejarena <carolina.quijano@amb.gov.co>, Ezequiel Suarez <ezequiel suarez@amb.gov.co>, Sergio Fernando Luna Navas <sergio.luna@amb.gov.co>, Edwin Fabián Fontecha Angulo <fabian.fontecha@amb.gov.co>

Cco: secretaria.general@amb.gov.co

Señores

**MARIBEL RUEDA RODRIGUEZ** 

Subdirectora Administrativa y Financiera

MARIA CAROLINA QUIJANO OREJARENA

Profesional Especializado-Subdirección Ambiental

**EZEQUIEL SUAREZ VILLABONA** 

Asesor

**SERGIO FERNANDO LUNA NAVAS** 

Subdirector de Planeación e Infraestructura

**EDWIN FABIAN FONTECHA ANGULO** 

Subdirector de Transporte

Área Metropolitana de Bucaramanga

S.  $\Box$ 

Cordial saludo,

De acuerdo con lo establecido por el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y Decretos 491 de 2020, por este medio le notificó el acto administrativo del asunto de la referencia, del cual se adjunta copia íntegra en veintiséis (26) folios, entendiéndose notificado en los términos señalados en el inciso final del artículo 56 de la norma ibídem.

Anexo lo anunciado.

Cordialmente,



Ruth Yaneth Cordero Villamizar Profesional Universitario Secretaria General Área Metropolitana de Bucaramanga Tel: (577) 6444831 Ext. 118

www.amb.gov.co





Imprímase sólo si es realmente necesario. El medio ambiente es cosa de todos.

La información de este mensaje es legalmente privilegiada y para uso exclusivo del destinatario. Su reproducción, uso, interceptación, retención o sustracción, está prohibida a personas diferentes al destinatario, acciones que serán penalizadas conforme las normas legales vigentes. Si ha recibido este correo por equivocación u omisión, por favor notifique de inmediato al remitente y destruya la información aquí contenida

Remitir sus datos personales por medio de este correo electrónico configura una conducta inequívoca que autoriza el tratamiento de los mismos conforme a la Política de Tratamiento de la Información del Área Metropolitana de Bucaramanga, que incluye los canales de atención para ejercer sus derechos como titular y que puede consultar en nuestra página web.





CÓDIGO: GDO-FO-028

FORMATO DE OFICIO

**VERSIÓN**: 05

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO Oficio AMB

**CIRCULAR No. 025** 

Bucaramanga, 23 de diciembre de 2020.

DE: Secretaría General

PARA. Funcionarios del Área Metropolitana de Bucaramanga

Convocatoria para la elección de los representantes de los empleados ASUNTO:

en el Comité de Convivencia Laboral

Conforme a lo establecido en las Resoluciones 0652 y 1356 de 2012 del Ministerio de Trabajo, por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, se invita a los funcionarios al Área Metropolitana de Bucaramanga a participar en la elección de los representantes de los empleados en el Comité de Convivencia, para un periodo de dos años.

El cronograma para adelantar es el siguiente:

Convocatoria	28 de diciembre de 2020
Inscripciones	29 y 30 de diciembre de 2020 y 4 de enero de 2021
Fecha de divulgación de candidatos	5 de enero de 2021
Designación de jurados de votación	6 de enero de 2021
Publicación de los jurados de votación	7 de enero de 2021
Publicación de la lista de votantes	8 de enero de 2021
Fecha de elección de los representantes y suplentes, escrutinio, publicación y cierre de	14 de enero de 2021
convocatoria	

## Objetivo del Comité de Convivencia Laboral

El Comité de Convivencia Laboral se conforma como medida preventiva de acoso laboral y la atención de los casos en que tales conductas pudieran presentarse.

El Comité procurará por medio de actividades de sensibilización, capacitación y vigilancia periódica, promover relaciones laborales propicias para la salud mental y el respeto a la dignidad de los empleados de todos los niveles jerárquicos del Área Metropolitana de Bucaramanga, mediante estrategias de promoción, prevención e intervención para la resolución de conflictos.



CÓDIGO: GDO-FO-028

FORMATO DE OFICIO

**VERSIÓN**: 05

#### Conformación del Comité de Convivencia Laboral

El Comité de Convivencia Laboral se conforma de acuerdo al artículo tercero de la Resolución 1356 de 2012 y tiene vigencia por dos años a partir de la fecha de su instalación. Está compuesto por dos (2) representantes del empleador y sus respectivos suplentes y dos (2) de los empleados con los respectivos suplentes.

El Director del AMB designará directamente a sus representantes y los funcionarios elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los funcionarios.

#### **Funciones el Comité**

El Comité de Convivencia Laboral tendrá únicamente las siguientes funciones:

- 1- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- 2- Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudiera tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior del AMB.
- 3- Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
- 4- Adelantar reuniones con el fin de crear espacios de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
- 5- Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
- 6- Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
- 7- En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia laboral, deberá remitir a queja a la Procuraduría General de la Nación.

#### Deberes de los integrantes del Comité

Además del cabal cumplimiento de las normas constitucionales, legales, reglamentarias y contractuales, los miembros del Comité tienen los siguientes deberes:



CÓDIGO: GDO-FO-028

#### FORMATO DE OFICIO

**VERSIÓN**: 05

- 1. Asistir puntualmente a las reuniones programadas, o excusarse válidamente con por lo menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, para poder convocar un suplente.
- 2. Mantener bajo estricta confidencialidad la información que conozcan en ejercicio de sus funciones.
- 3. Suscribir la cláusula de confidencialidad y reserva
- 4. Contribuir proactivamente al logro de los acuerdos necesarios para las decisiones del Comité.
- 5. Asumir los compromisos de capacitación necesarios para el buen desempeño de sus funciones.
- 6. Llevar a cabo las tareas encomendadas por el Comité.

#### Inhabilidades

- 1. No podrán ser parte del Comité los funcionarios a quienes se les haya formulado una queja por acoso laboral o que hayan sido víctimas de acoso laboral en los seis meses anteriores a su conformación.
- Siempre que un miembro del Comité considere que existe algún factor que impide su actuación con la autonomía e imparcialidad necesarias, deberá manifestarlo a los demás miembros del Comité, para que éstos se pronuncien al respecto.
- 3. Cuando un funcionario o funcionarios presenten una queja y evidencien motivos que afectan la autonomía o imparcialidad de alguno de los integrantes del Comité para decidir en un caso concreto, se deberá analizar si los motivos son razonables y suficientes para determinar su participación o no

Cordialmente

MARTHA YANETH LANCHEROS GAONA

Secretaria General

Elaboró: Raquel Martínez García Profesional Universitario



**CÓDIGO**: GDO-FO-028

FORMATO DE OFICIO

VERSIÓN: 05

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO

Oficio AMB

#### Bucaramanga, 06 de enero de 2021

CIRCULAR No. 001

DE: SECRETARIA GENERAL

PARA: FUNCIONARIOS DEL AREA METROPOLITANA DE

**BUCARAMANGA** 

ASUNTO Ampliación de términos para convocatoria a la elección de los

representantes de los empleados para conformar el Comité de Convivencia Laboral del Área Metropolitana de Bucaramanga

para el periodo 2021 – 2022.

#### Cordial saludo.

Mediante la Circular No. 025 de 23 de diciembre de 2020, se convocó a la elección de los representantes de los empleados en el Comité de Convivencia Laboral, conforme a lo establecido en las Resoluciones 0652 y 1356 de 2012 del Ministerio de Trabajo, para un periodo de dos años.

En la circular mencionada se estableció el siguiente cronograma:

Fecha de Convocatoria	28 de diciembre de 2020
Fecha de inscripciones	29 y 30 de diciembre de 2020 y 4 de enero de 2021
Fecha de divulgación de candidatos inscritos	5 de enero de 2021
Fecha de designación de jurados de votación	6 de enero de 2021
Fecha publicación de los jurados de votación	7 de enero de 2021
Fecha publicación de lista de votantes	8 de enero de 2021
Fecha de elección de representantes y suplentes, escrutinio, publicación y cierre de la convocatoria	14 de enero de 2021



**CÓDIGO**: GDO-FO-028

FORMATO DE OFICIO

**VERSIÓN**: 05

Atendiendo a que, a 4 de enero de 2021, no se había recibido inscripción de candidatos para participar en la elección de los representantes de los empleados para conformar el Comité de convivencia Laboral, se procede a efectuar la modificación de la convocatoria realizada mediante Circular No 025 de 2020 de fecha 23 de diciembre de 2020, en el sentido de ampliar las diferentes etapas de la convocatoria así:

Fecha de convocatoria	6 enero de 2021
Fecha de inscripciones	7, 8 y 12 de enero de 2021
Fecha de divulgación de candidatos inscritos	13 de enero de 2021
Fecha de designación de jurados de votación	14 de enero de 2021
fecha de publicación de jurados de votación	15 de enero de 2021
Fecha de publicación de votantes	18 de enero de 2021
fecha de elección de representantes y suplentes, escrutinio, publicación y cierre de convocatoria	21 de enro de 2021

Se reitera el llamado a todos los servidores públicos de la AMB a participar en la convocatoria para la elección de representantes principales y suplentes del Comité de Convivencia Laboral, inscribiéndose del 7 al 12 de enero de 2021 a través del correo electrónico *raquel.martinez@amb.gov.co*, en el horario de 7:00 a 4:30 pm.

Cordialmente,

MARTHA YANETH LANCHEROS GAONA

Secretaria General

Proyecto: Raquel Martínez García
Profesional Universitario



Correo: info@amb.gov.co

Bucaramanga, Santander, Colombia.

#### CIRCULAR No. 003

Bucaramanga, 18 de enero de 2021

**DE**: SECRETARIA GENERAL

PARA: FUNCIONARIOS DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

ASUNTO Segunda ampliación de términos para convocatoria a la elección de los

representantes de los empleados para conformar el Comité de Convivencia Laboral

del Área Metropolitana de Bucaramanga para el periodo 2021 – 2022.

Cordial saludo.

Mediante la Circular No. 025 de 23 de diciembre de 2020, se convocó a la elección de los representantes de los empleados en el Comité de Convivencia Laboral, conforme a lo establecido en las Resoluciones 0652 y 1356 de 2012 del Ministerio de Trabajo, para un periodo de dos años.

En la circular mencionada se estableció el siguiente cronograma

Fecha de Convocatoria	28 de diciembre de 2020
Fecha de inscripciones	29 y 30 de diciembre de 2020 y 4 de enero de 2021
Fecha de divulgación de candidatos inscritos	5 de enero de 2021
Fecha de designación de jurados de votación	6 de enero de 2021
Fecha publicación de los jurados de votación	7 de enero de 2021
Fecha publicación de lista de votantes	8 de enero de 2021
Fecha de elección de representantes y suplentes, escrutinio, publicación y cierre de la convocatoria	14 de enero de 2021

Atendiendo a que, a 4 de enero de 2021, no se recibió inscripción de candidatos para participar en la elección de los representantes de los empleados, para conformar el Comité de convivencia Laboral, se procede a realizar la modificación de la convocatoria mediante Circular No 025 de 2020 de fecha 23 de diciembre de 2020, en el sentido de ampliar las diferentes etapas de la convocatoria así:



Correo: info@amb.gov.co Bucaramanga, Santander, Colombia.

Fecha de convocatoria	6 enero de 2021
Fecha de inscripciones	7, 8 y 12 de enero de 2021
Fecha de divulgación de candidatos inscritos	13 de enero de 2021
Fecha de designación de jurados de votación	14 de enero de 2021
fecha de publicación de jurados de votación	15 de enero de 2021
Fecha de publicación de votantes	18 de enero de 2021
fecha de elección de representantes y suplentes, escrutinio, publicación y cierre de convocatoria	21 de enro de 2021

Vencidos los términos de la etapa de prórroga de inscripciones, no se recibieron postulaciones de servidores públicos para conformar el comité de convivencia laboral, por lo que se procede a realizar la modificación de la ampliación de términos de convocatoria realizada mediante Circular No 001 del 06 de enero de 2021, en el siguiente sentido:

Fecha de Convocatoria	18 de enero de 2021
Fecha de inscripciones	19, 20 y 21 de enero de 2021
Fecha de divulgación de candidatos inscritos	22 de enero de 2021
Fecha de designación de jurados de votación	25 de enero de 2021
Fecha publicación de los jurados de votación	26 de enero de 2021
Fecha publicación de lista de votantes	27 de enero de 2021
Fecha de elección de representantes y suplentes, escrutinio, publicación y cierre de la convocatoria	01 de febrero de 2021

Se reitera el llamado a todos los servidores públicos de la AMB, a participar en la convocatoria para la elección de representantes principales y suplentes del Comité de Convivencia Laboral, inscribiéndose del 19 al 21 de enero de 2021, a través del correo electrónico <u>raquel.martinez@amb.gov.co</u>, en el horario de 7:00 a 4:30 pm.

Cordialmente,

MARTHA YANETH LANCHEROS GAONA

Secretaria General

Proyecto: Raquel Martínez García - Profesional Universitario



Correo: info@amb.gov.co

Bucaramanga, Santander, Colombia.

#### CIRCULAR No. 018

Bucaramanga, 24 de marzo de 2021

**DE:** SECRETARIA GENERAL

PARA: FUNCIONARIOS DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

**ASUNTO** ultima ampliación de términos para convocatoria a la elección de los representantes

de los empleados para conformar el Comité de Convivencia Laboral del Área

Metropolitana de Bucaramanga para el periodo 2021 – 2022.

Cordial saludo.

Mediante la Circular No. 025 de 23 de diciembre de 2020, se convocó a la elección de los representantes de los empleados en el Comité de Convivencia Laboral, conforme a lo establecido en las Resoluciones 0652 y 1356 de 2012 del Ministerio de Trabajo, para un periodo de dos años.

En la circular mencionada se estableció el siguiente cronograma

Fecha de Convocatoria	28 de diciembre de 2020
Fecha de inscripciones	29 y 30 de diciembre de 2020 y 4 de enero de 2021
Fecha de divulgación de candidatos inscritos	5 de enero de 2021
Fecha de designación de jurados de votación	6 de enero de 2021
Fecha publicación de los jurados de votación	7 de enero de 2021
Fecha publicación de lista de votantes	8 de enero de 2021
Fecha de elección de representantes y suplentes, escrutinio, publicación y cierre de la convocatoria	14 de enero de 2021

Atendiendo a que, a 4 de enero de 2021, no se recibió inscripción de candidatos para participar en la elección de los representantes de los empleados, para conformar el Comité de convivencia Laboral, se procede a realizar la modificación de la convocatoria mediante Circular No 025 de 2020 de fecha 23 de diciembre de 2020, en el sentido de ampliar las diferentes etapas de la convocatoria así:

Fecha de convocatoria	6 enero de 2021
Fecha de inscripciones	7, 8 y 12 de enero de 2021
Fecha de divulgación de candidatos inscritos	13 de enero de 2021
Fecha de designación de jurados de votación	14 de enero de 2021
fecha de publicación de jurados de votación	15 de enero de 2021
Fecha de publicación de votantes	18 de enero de 2021
fecha de elección de representantes y suplentes, es	scrutinio, publicación y
cierre de convocatoria	ZT de entro de 2021



Correo: info@amb.gov.co

Bucaramanga, Santander, Colombia.

Vencidos los términos de la etapa de prórroga de inscripciones, no se recibieron postulaciones de servidores públicos para conformar el comité de convivencia laboral, por lo que se procede a realizar la modificación de la ampliación de términos de convocatoria realizada mediante Circular No 001 del 06 de enero de 2021, en el siguiente sentido:

Fecha de Convocatoria	18 de enero de 2021
Fecha de inscripciones	19, 20 y 21 de enero de 2021
Fecha de divulgación de candidatos inscritos	22 de enero de 2021
Fecha de designación de jurados de votación	25 de enero de 2021
Fecha publicación de los jurados de votación	26 de enero de 2021
Fecha publicación de lista de votantes	27 de enero de 2021
Fecha de elección de representantes y suplentes, escrutinio,	01 de febrero de 2021
publicación y cierre de la convocatoria	

Agotados los tiempos establecidos en la segunda ampliación de términos para la convocatoria para las inscripciones de servidores públicos para conformar el comité de convivencia laboral del AMB, en la cual solo se postuló un funcionario, se hace necesario realizar la modificación de esta ampliación de términos realizada mediante Circular 3 de 18 de enero 2021, guedando así:

Fecha de Convocatoria	25 de marzo de 2021
Fecha de inscripciones	26, 29 y 30 de marzo de 2021
Fecha de divulgación de candidatos inscritos	5 de abril de 2021
Fecha de designación de jurados de votación	8 de abril de 2021
Fecha publicación de los jurados de votación	9 de abril de 2021
Fecha publicación de lista de votantes	12 de abril de 2021
Fecha de elección de representantes y suplentes, escrutinio, publicación y cierre de la convocatoria	15 de abril de 2021

Se reitera el llamado a todos los servidores públicos de la AMB, a participar en la convocatoria para la elección de representantes principales y suplentes del Comité de Convivencia Laboral, inscribiéndose del 26 al 30 de marzo de 2021, a través del correo electrónico <u>raquel.martinez@amb.gov.co</u>, en el horario de 7:00 a 4:30 pm.

Cordialmente.

MARTHA YANETH LANCHEROS GAONA

Secretaria General

Proyecto: Raquel Martínez García - Profesional Universitario



www.amb.gov.co Teléfono: 6444831 Correo: info@amb.gov.co Bucaramanga, Santander, Colombia.

Bucaramanga, 8 de abril de 2021

SG-30 08/04/2021 F-1

Ingenieras
OLGA JULIANA SARMIENTO GONZALEZ
Secretaria Ejecutiva
DORA LUZ CARO ROMERO
C.P.S
Área Metropolitana de Bucaramanga

Asunto: Designación Jurados de Votación Comité de Convivencia Laboral

## Respetadas ingenieras:

Con un cordial saludo y atendiendo el asunto de la referencia, cordialmente me permito informarles que ha sido designadas como jurados de votación para la elección de representantes de los empleados en el Comité de convivencia laboral del Área Metropolitana de Bucaramanga, en la jornada a realizarse virtualmente el día 15 de abril de la presente anualidad, en el horario de 7:00 am. a 2:00 pm.

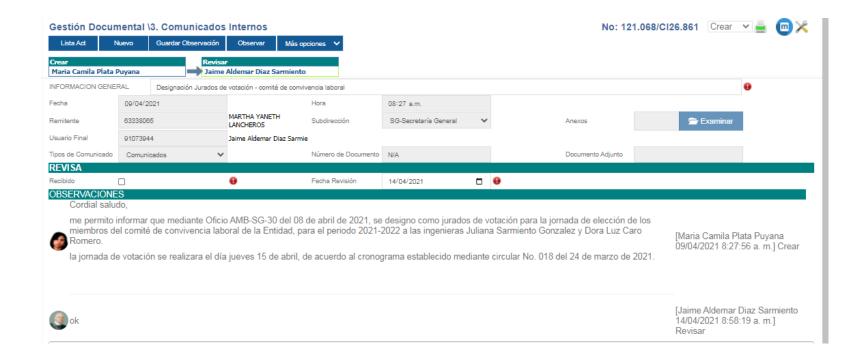
Quiero aprovechar para agradecer su colaboración.

Cordialmente,

MARTHA YANETH LANCHEROS GAONA

Secretaria General

Elaboró: Raquel Martínez García Profesional Universitario





www.amb.gov.co Teléfono: 6444831 Correo: info@amb.gov.co Bucaramanga, Santander, Colombia.

Bucaramanga, 9 de abril de 2021

SG-31 12/04/2021 F-1

Señorita MARIA CAMILA PLATA PUYANA Secretaria Secretaría General

Asunto: Designación Jurado de Votación Comité de Convivencia Laboral

## Respetada María Camila:

Con un cordial saludo y en atención a que la ingeniera Olga Juliana Sarmiento González informó que por motivos de fuerza mayor le era imposible aceptar la designación para ser jurado de votación, para la elección de representantes de los empleados en el Comité de convivencia laboral del Área Metropolitana de Bucaramanga, en la jornada a realizarse virtualmente el día 15 de abril de la presente anualidad, en el horario de 7:00 am. a 2:00, le informo que en su reemplazo ha sido usted nombrada.

Agradezco su atención

Cordialmente,

MARTHA YANETH LANCHEROS GAONA

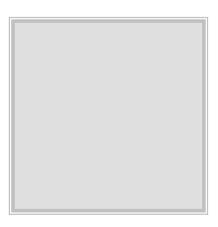
Secretaria General

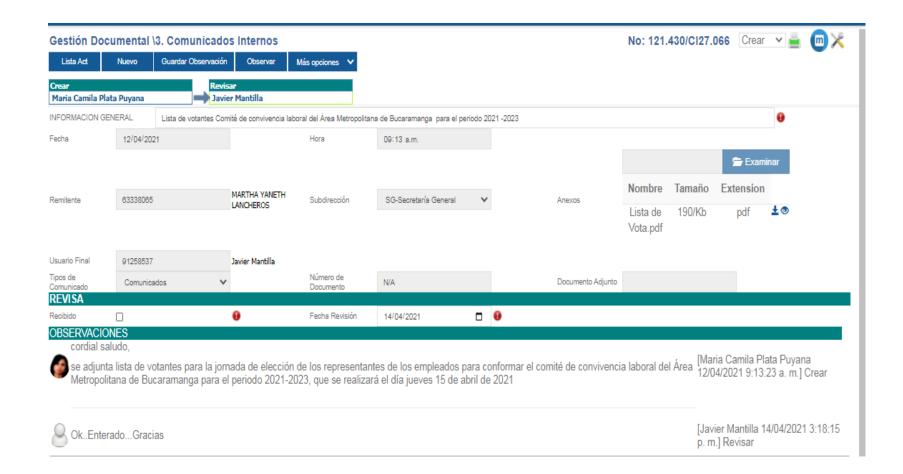
Elaboró: Raquel Martínez García



# TARJETÓN PARA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PERIDO 2021 - 2023









www.amb.gov.co Teléfono: 6444831 Correo: info@amb.gov.co Bucaramanga, Santander, Colombia.

# ACTA DE APERTURA DE ELECCIONES DE LOS CANDIDATOS AL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

# AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA A PERIODO 2021 -2023

Siendo las 7:00 a.m. del día quince (15) de abril de 2021, se dio apertura al proceso de votación para la elección de los candidatos al COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL del Área Metropolitana de Bucaramanga para el periodo 2021-2023, conforme a lo establecido en las resoluciones No. 0652 y 1356 de 2012 del ministerio de trabajo.

DORA LUZ CARO ROMERO

Jurado de votación

Contratista - Secretaria General

Tama Camila Ploita Pryoma MARIA CAMILA PLATA PUYANA Jurado de votación

Secretaria - Secretaria General





# Area Metropolitana de Bucaramanga

#### INFORME VOTACIÓN COMITÉ CONVIVENCIA 2021-2023

	ID	Fecha		María Carolina Quijano Orejarena	Voto en blanc	ю.
		15/04/2021	122146		No	
		15/04/2021	122113		No	
		15/04/2021	122108		No	
		15/04/2021	122103		No	
		15/04/2021	122094		Si	
		15/04/2021	122092		No	
		15/04/2021	122078		No	
		15/04/2021	122077		No	
9	122076	15/04/2021	122076	Si	No	
		15/04/2021	122074	No	Si	
		15/04/2021	122062	Si	No	
		15/04/2021	122059	Si	No	
13	122058	15/04/2021	122058	Si	No	
14	122057	15/04/2021	122057	Si	No	
15	122056	15/04/2021	122056	Si	No	
16	122055	15/04/2021	122055	No	Si	
17	122053	15/04/2021	122053	No	Si	
18	122052	15/04/2021	122052	No	Si	
19	122050	15/04/2021	122050	Si	No	
20	122047	15/04/2021	122047	Si	No	
21	122046	15/04/2021	122046	No	Si	
22	122045	15/04/2021	122045	Si	No	
23	122041	15/04/2021	122041	Si	No	
24	122039	15/04/2021	122039	Si	No	
25	122037	15/04/2021	122037	No	Si	
26	122036	15/04/2021	122036	Si	No	
27	122035	15/04/2021	122035	No	Si	
28	122032	15/04/2021	122032	Si	No	
29	122031	15/04/2021	122031	Si	No	
30	122030	15/04/2021	122030	Si	No	
31	122028	15/04/2021	122028	Si	No	
32	122025	15/04/2021	122025	Si	No	
33	122024	15/04/2021	122024	Si	No	
34	122022	15/04/2021	122022	Si	No	
35	122020	15/04/2021	122020	Si	No	
36	122019	15/04/2021	122019	No	Si	
37	122018	15/04/2021	122018	Si	No	
38	122017	15/04/2021	122017	Si	No	
39	122016	15/04/2021	122016	No	Si	
40	122014	15/04/2021	122014	Si	No	
				3	0	10 40

Impreso por: Maria Camila Plata Puyana Fecha impreso:15/04/2021 14:00:57 Powered by Integrasoft S.A.S.



www.amb.gov.co Teléfono: 6444831 Correo: info@amb.gov.co Bucaramanga, Santander, Colombia.

# ACTA DE CIERRE DE LAS VOTACIONES PARA ELECCIONES ELECCION DE INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

# AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PERIODO 2021 -2023

Siendo las 2:00 p.m. del día quince (15) de abril de 2021, se dio por finalizado el proceso de votación para la elección de los candidatos al **COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL** del Área Metropolitana de Bucaramanga para el periodo 2021-2023.

Como jurado de votación estuvieron Dora Luz Caro Romero y Maria Camila Plata Puyana y como testigo del proceso de descargue de la votación en la plataforma BPM.Gov. Dayanna Marcela Gonzalez Reyes.

El resultado obtenido fue el siguiente:

CANDIDATOS	VOTOS
MARIA CAROLINA QUIJANO	.30
VOTO EN BLANCO	10
TOTAL VOTOS	40

DORA LUZ CARO ROMERO

Contratista Secretaria General Secretaria General

Tamo Camila Plata Puyana Maria Camila Plata Puyana

DOYONNO M. GONZALEZ REYES

Testigo Contratista – Secretaria General





CÓDIGO: GDO-FO-028

FORMATO DE OFICIO

**VERSIÓN**: 05

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO | Oficio AMB

Bucaramanga,

SG-37 15/04/2021 F-1

Arquitecto
ALVARO PINTO SERRANO
Director
AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
E.S.D.

Ref.: Conformación comité de convivencia laboral

Respetado Arquitecto,

Con un cordial saludo y en atención al asunto de la referencia, me permito informar el resultado arrojado en la jornada de votación adelantada el día quince (15) de abril de 2021, para elegir a los representantes de los empleados en el Comité de convivencia laboral de la Entidad.

CANDIDATOS	VOTOS
MARIA CAROLINA QUIJANO	30
VOTO EN BLANCO	10
TOTAL VOTOS	40

Para continuar con el proceso se requiere de la designación de los dos representantes de la Entidad con sus respectivos suplentes, por parte de la Dirección.

Agradezco su colaboración.

Cordialmente,

MARTHA YANETH LANCHEROS GAONA

Secretaria General

Elaboró: Camila Plata.- Secretaria.- S.G.

of

E: 23/01/2020 Página 1 de 1



CÓDIGO: GDO-FO-028

FORMATO DE OFICIO

VERSIÓN: 05

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO | Oficio AMB

Bucaramanga, 22 de abril de 2021

No: 123.536/DIR8 22/04/2021

Doctora MARTHA YANETH LANCHEROS GAONA Secretaria General AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA E.S.D

Referencia: Designación de representantes de dirección.

## Respetada doctora,

Reciba usted un cordial saludo, por medio de la presente estoy asignando a los siguientes funcionarios por parte de la Dirección para conformar el comité de convivencia laboral.

Nombre del Funcionario	Cargo
Ezequiel Suarez Villabona	Principal
Maribel Rueda Rodríguez	Suplente
Edwin Fabián Fontecha Angulo	Principal
Sergio Fernando Luna Navas	Suplente

Atentamente,

ÁLVARO PINTO SERRANO

Director

ellona Comla 2/04/21.